



IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO

No. de oficio: 005/2021

Guamúchil, Salv. Alv., Sinaloa a 23 de noviembre de 2021

**ASUNTO: Respuesta a su solicitud
de información**

**Estimado Solicitante de información
Presente.-**

En respuesta a su solicitud, con número de folio **251273800000621**, recibida en esta unidad de transparencia y acceso a la información pública el día 11 de noviembre del presente año, mediante la plataforma nacional de transparencia, en la que solicita:

Requiero la siguiente información:

Diferencias entre la transparencia y el acceso a la información pública

En atención a su solicitud le informo lo siguiente:

Las diferencias entre Transparencia y acceso a la información pública, es que la primera cualquier sujeto obligado tiene el deber y el compromiso de cumplir con el derecho de la máxima publicidad de la información en sus portales y generar la cultura de la proactividad cuidando siempre que la información que publique sea de calidad, veraz, clara, oportuna, de fácil acceso, comprensiva, relevante y confiable y por otro lado el acceso a la información pública es el derecho fundamental que tienen los ciudadanos de solicitar a cualquier sujeto obligado que reciba y ejerza recursos públicos, información pública y de esa manera obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no sea reservada por alguna excepción establecida en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento quedo a sus más apreciables órdenes para atender cualquier duda relacionada con la información solicitada.

Atentamente
*Karla Yazmin
Quintero Ramirez*
LAE. Karla Yazmin Quintero Ramirez
Titular de la Unidad de Transparencia

